Año de 1947 Lunes 22 de Septiembre Núm. 115

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

Gobierno Civil de la Provincia

BANDO

Don Joaquín Pérez Villanueva, Gobernador Civil de la provincia de Segovia.

Hace saber:

En virtud de lo que dispone el artículo 1.º del Decreto de 17 de Julio de 1944, sobre la convocatoria al Cuerpo de Electores Sindicales para proceder a la designación de los cargos que se detallan en el Reglamento de 22 de Marzo de 1947, y en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 3 de Octubre de 1944:

Primero. Los miembros que compongan las Juntas Provincial y Locales de Elecciones Sindicales se reputarán funcionarios públicos en el desempeño de las funciones inherentes a sus respectivos cargos sindicales electorales.

Segundo. Tendrán asimismo la consideración de funcionarios públicos las personas pertenecientes a las Comisiones Auxiliares correspondientes a las Unidades Económicas y Categorías Profesionales; los componentes de los Colegios y Secciones Electorales que han de constituirse en su caso; quienes integren las Mesas electorales, y por último, los Interventores de la Organización Sindical para que presencien las operaciones de sufragio.

Tercero. La Autoridad gubernativa sancionará con multa de 500 a 5.000 pesetas, tanto a los funcionarios públicos de su dependencia como a las personas a las que se confiere esta cualidad en los puntos anteriores, cuando por negligencia o mala fe dejen de prestar la debida cooperación al desarrollo normal de las elecciones sindicales, o cuando por acción u omisión contribuyan a que éstas no reflejen con toda sinceridad la voluntad de los electores, o también cuando pongan cualquier obstáculo a la votación o no remuevan los obstáculos que pudieran oponerse a ella, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole en que se pueda incurrir por tal conducta.

Cuarto. Incurrirán igualmente en las sanciones señaladas en el punto anterior:

a) Los que por medio de promesa, dádiva o recompensa soliciten directa o indirectamente en favor o en contra de cualquier candidato el voto de algún elector.

b) Los que exciten con malas artes a los electores para obtener o asegurar su adhesión.

c) El que vote dos o más veces en una elección, tome nombre ajeno o supuesto para votar, o lo haga estando incapacitado o teniendo suspendido el ejercicio de tal derecho.

d) El que a sabiendas consienta sin protestar, pudiendo hacerla, la emisión del voto en los casos del anterior apartado.

e) El que niegue o retarde la admisión, curso o resolución de cualquier documento electoral y de las protestas o reclamaciones de electores o no dé resguardo de ellas a quienes lo exigieren.

f) El que de otro modo no previsto en cualquier disposición de carácter electoral o de aquellas que en lo sucesivo se dicten, impidan o dificulten que un elector ejercite sus derechos o cumpla sus deberes.

g) El que suscite maliciosamente o matenga sin motivo racional dudas sobre la identidad de una persona a la entidad de sus derechos.

h) Las empresas que no faciliten con cuantos medios tengan a su alcance la emisión del voto de los productores que tengan a su servicio.

Quinto. Serán sancionados con multas de 100 a 1.000 pesetas en caso de no constituir infración más grave:

a) Los concurrentes a los actos electorales que falten al respeto debido cívicamente o pertuben el orden.

b) Los que no teniendo derecho a entrar en los locales donde se reunan Juntas, Comisiones, Colegios, Secciones o Mesas electorales, no los abandonen a la primera intimación del que actúe como Jefe o Presidente de los mismos.

Sexto. El elector que sin causa legítima dejase de emitir el voto, será sancionado:

a) Con la publicación de su nombre como censura por haber dejado imcumplido su deber civil y profesional, y para que aquélla se tenga en cuenta como nota desfavorable para su actividad laboral u oficio.

b) Con un recargo de un 2 por 100 de la contribución que pagare al Estado en tanto no vuelva a tomar parte en otra elección.

No incurrirán en dichas responsabilidades los electores que dejasen de votar por haber sido proclamados candidatos a la elección, por enfermedad debidamente justificada o ausencia en las mismas condiciones, o por otras circunstancias de análoga entidad a las anteriores.

Séptimo. Las sanciones previstas en este Bando serán impuestas en cada caso por la Autoridad gubernativa que suscribe, sin que contra ellas quepa recurso alguno.

Lo que se hace público para conocimiento general, interesando muy especialmente de los Alcaldes todos de esta provincia dispongan la mayor difusión del presente Bando y su fijación en el tablón de anuncios y sitios acostumbrados del término municipal.

Segovia, 22 de Septiembre de 1947.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

1599

Orden-Circular

La Sociedad de Cazadores y Pescadores de la provincia aconseja a este Gobierno Civil el restablecimiento de la veda para la caza de la codorniz, tórtola y paloma, que viene levantada desde el día 3 de Agosto próximo pasado.

Se funda la propuesta en la inexistencia ya en esta provincia, por desplazamiento a zonas invernales, de las aves de paso aludidas, y en el perjuicio que pudiera producirse, ya que con la circunstancia anterior y de seguir levantada la veda de las especies indicadas, sería ocasión para cazar otras cuya veda habrá de levantarse el día 12 inclusive de Octubre próximo, según orden circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 27 de Junio último.

Abunda en esta opinión el sentir unánime en la provincia y el precedente establecido en algunas otras de idénticas características de clima.

Por eso y siguiendo el espíritu restrictivo de la ley, que defiende esta riqueza nacional, he acordado el restablecimiento de la veda para la caza de la tórtola, paloma y codorniz, a partir de la fecha de publicación de la presente hasta el día 12 de Octubre próximo, prohibiéndose hasta esta fecha la circulación de toda clase de caza, con excepción de la que la ley permite, procedente de vedados y terrenos legalmente acotados, siempre que vaya acompañada de la guía especial exigida.

Lo que se hace público para conocimiento general, y estimulo el celo de autoridades y agentes dependientes de la mía para que hagan cumplir la presente y denuncien cualquier infracción que de ella observaren.

Segovia, 22 de Septiembre de 1947.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

1562

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestos al público en el Ayuntamiento correspondiente los tipos evaluatorios con sus elementos integrantes, resultantes de los trabajos de Catastro en el término municipal de Sangarcía, durante un plazo de quince días, para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura las reclamaciones que juzguen oportunas.

Asimismo se hace saber que se encuentran expuestas al público en el Ayuntamiento de Carrascal del Río las relaciones de características catastrales de dicho término municipal. Durante este plazo podrán examinarlas los particulares y entidades interesadas y formular ante la Junta pericial las reclamaciones que consideren justas y pertinentes.

Segovia, 18 de Septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe de Brigada, Francisco Carramiñana.

1576

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

Provincia de Segovia

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de Carbonero el Mayor, de esta provincia, que en su respectivo Ayuntamiento se halla de manifiesto la documentación de los polígonos correspondientes al Catastro Topográfico Parcelario de dicho término municipal, para que durante el plazo reglamentario de tres meses puedan los interesados formular ante la Junta pericial cuantas observaciones de carácter físico o jurídico estimen convenientes.—El Ingeniero Jefe provincial, Angel Alonso San Millán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1575

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Subasta de maderas y leñas

En el día veintinueve del actual y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Regidor Síndico, de un funcionario de Montes designado por la Jefatura del Distrito de Segovia y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte número 163 del catálogo, denominado «Sierra o Data», de estos propios.

El aprovechamiento consiste en la corta de 144 pinos silvestres, que cubican 17,040 metros cúbicos de madera y 3,400 metros cúbicos de leña de copas, que a los precios unitarios de 150,00 pesetas el metro cúbico de madera y 25 el metro cúbico de leña de copas, representan un valor de 2.641,00 pesetas, tipo de tasación, y el que resulte rematante queda obligado a la reserva de 5,112 metros cúbicos con destino a la elaboración de traviesas para la RENFE.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde que este anun-

cio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta las once en punto del día señalado para la celebración del acto, y habrán de serlo en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª o reintegrados con póliza de 4,50 pesetas, debiendo acompañarse a la misma el resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal el cinco por ciento del tipo de tasación y con arreglo al modelo acostumbrado.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegros de expediente, suplidos, derechos reales, formalización de contrato y presupuesto de gestión técnica, que asciende a la suma determinada con arreglo a las tarifas vigentes en el momento de obtener la licencia.

El rematante cumplirá con cuanto determinan los pliegos de condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia correspondiente al día 18 de Octubre de 1943, y al de las económicas, que se halla de manifiesto éste al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para el caso de que esta subasta quede desierta, tendrá lugar la segunda, bajo las mismas condiciones, el día 30 de dicho mes, a las doce de su mañana.

Santiuste de Pedraza, 17 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Juan Esteban.

Subasta de pastos

El día 29 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación y un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de los pastos sobrantes del monte de estos propios núm. 163 del catálogo, bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados de la clase 6.ª, importe de 4,50 de reintegro, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber consignado en la Depositaría de este Ayuntamiento el 5 por 100 de la tasación.

Si ésta resulta desierta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día 30 y hora de las doce de su mañana del mismo mes.

Santiuste de Pedraza, 17 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Juan Esteban.

1595

COCA

Subasta de piñas

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado la celebración de la subasta del fruto de piña albar del monte «Pinar de Villa», de estos propios, bajo el tipo de tasación de mil pesetas y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día 29 del corriente mes, ante el señor Alcalde-Presidente o de quien en su defecto le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación, del empleado del ramo que designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, llevándose a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que presentarán ante la mesa de la Presidencia durante la primera media hora de la señalada para la subasta, acompañados del resguardo que acredite haberse hecho el depósito provisional del 5 por 100 y ajustándose las proposiciones al modelo que al final se inserta, extendidas en papel de 4,50 pesetas.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique y se constituirá en esta Depositaría municipal en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, dento de los diez días siguientes a la adjudicación de la subasta, teniendo que ingresar también durante dicho plazo el 90 por 100 del valor por que haya sido adjudicada.

El rematante quedará obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas oficiales que se encuentren vigentes en el momento de obtener la licencia.

En caso de no tener efecto la priprimera subasta, se celebrará la segunda en la misma tasación y condiciones el día 6 de Octubre próximo.

Coca, 18 de Septiembre de 1947. El Alcalde, Arturo Acosta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para la subasta del fruto de piña albar del monte «Pinar de Villa», de estos propios, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1564

MONTEJO DE AREVALO

SUBASTA

El día veintinueve de Septiembre actual, a las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y en su salón de actos, la primera subasta para el aprovechamiento de cuatrocientos cuarenta pinos en pie del monte de estos propios, denominado «El Pinar», número 101 del catálogo, que cubican 146,543 metros cúbicos de madera, 25,661 metros cúbicos de leña de tronco y 24,768 metros cúbicos de leñas de copas, bajo el tipo de tasación global de diecinueve mil doscientas siete pesetas con siete céntimos (19.207,07).

Será presidida por el señor Alcalde o por un Concejal de este Ayuntamiento que legalmente le represente, asistido del señor Regidor Síndico, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe al acto, llevándose a efecto con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables y horas de oficina.

La subasta será por el sistema de pliegos cerrados, los que se ajustarán al modelo que al final se inserta, no admitiéndose aquellas proposiciones que no cubran la tasación y estén escritas en papel de la clase sexta (4,50).

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable haber consignado a la presentación del pliego el cinco por ciento del importe de la tasación de la misma, que asciende a la cantidad de novecientas sesenta pesetas con treinta y cinco céntimos.

Dará comienzo a las doce en punto de la mañana y su duración será de treinta minutos (que pueden ser ampliados por el señor Presidente), en cuyo lapso de tiempo pueden ser presentados los pliegos conteniendo las proposiciones. Transcurrido el tiempo señalado, se procederá seguidamente por la mesa en público a la apertura de los pliegos presentados, de los que se dará lectura en alta voz, y una vez terminada ésta, será adjudicada provisionalmente al mejor postor, y en caso de existir dos o más proposiciones iguales, seguidamente se cumplirá lo dispuesto para estos casos.

El que resulte rematante queda obligado a reservar 43,960 metros cúbicos de madera para traviesas con destino a la R. E. N. F. E.

La fianza definitiva será el diez por ciento del importe total de la subasta, y el pago del noventa por ciento restante habrá de ser ingresado en arcas municipales en un solo acto y a los dos días siguientes de hecha la notificación por parte de este Ayuntamiento de haberle ido adjudicada definitivamente.

El Ayuntamiento podrá ejercer el derecho que determina el artículo 86 de las Instrucciones de Montes, y para el bastanteo de poderes podrá designarse cualquiera de los Letrados con residencia en la provincia.

Serán de cuenta del rematante el importe de gestión técnica, anuncios, reintegros y demás gastos que puedan originarse.

Si esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día seis de Octubre próximo, a la misma hora, condiciones y solemnidad.

Montejo de Arévalo, 18 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Federico Madejón.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de 440 pinos en pie del monte de los propios de Montejo de Arévalo, denominado «El Pinar», así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, de los que tiene conocimiento, se compromete a tomar a su cargo expresado aprovechamiento en la cantidad de... pesetas (en letra).

Montejo de Arévalo... (fecha y firma.)

Subasta de pastos

El día veintinueve de los corrientes, a la hora de las trece, tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico, un empleado del ramo de Montes que designará el Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de pastos del monte de estos propios denominado «El Pinar», número 111 del catálogo, para mil ciento veinticinco cabezas lanares y trescientas setenta y cinco mayores, bajo el tipo de tasación de nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas (9.375) y durante el año forestal de 1947 48.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, publicado el primero en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente a 14 de Agosto de 1929, siendo condición indispensable para tener derecho a optar en la subasta haber constituído sobre la mesa el depósito provisional del cinco por ciento del tipo de tasación y con sujeción al modelo que al final se inserta.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros y demás que tengan relación con la subasta.

El Ayuntamiento podrá ejercer el derecho que determina el artículo 96 de las Instrucciones de Montes.

Si esta subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día seis de Octubre próximo, a la misma hora, condiciones y solemnidad, sirviendo el mismo tipo de tasación.

Montejo de Arévalo, 18 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Federico Madejón.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio para la subasta de pastos del monte de los propios de Montejo de Arévalo, denominado «El Pinar», así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que rigen para las mismas, se compromete a llevar dicho aprovechamiento en la cantidad de... pesetas (en letra).

Montejo de Arévalo... (fecha y firma).

SUBASTA

El veintinueve del actual mes de Septiembre y hora de las quince, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con la asistencia del señor Regidor Síndico, un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del fruto de piña albar del monte denominado «El Pinar», de la pertenencia de estos propios, cubicada en 100 hectolitros y bajo el tipo de tasación de quinientas pesetas (500).

Las proposiciones serán reintegradas conforme la Ley del Timbre (4,50), que se presentarán bajo sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento el mismo día del señalado para la subasta, durante la primera media hora, acompañando el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación y extendida conforme al modelo que al final se inserta.

El hecho de presentar proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuera ésta adjudicada definitivamente.

La fianza definitiva será el 10 por 100 del importe del remate, y el pago del noventa por ciento restante se ingresará en arcas de este Ayuntamiento en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

La subasta habrá de ajustarse al pliego de condiciones facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 96, de 12 de Agosto de 1927, y al económico formado por este Ayuntamiento, los cuales se hallan de manifiesto en Secretaría.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos se originen en este expediente, así como el de gestión técnica.

Si esta subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día seis del próximo Octubre a la misma hora, bajo igual tipo, condiciones y solemnidad.

Montejo de Arévalo, 18 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Federico Madejón.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio de subasta de 100 hectolitros de piña albar del monte de los propios de Montejo de Arévalo, denominado «El Pinar», así como de las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, se compromete a su adquisición, con estricta sujeción a los mismos, en la cantidad de... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

1581

SANTO TOME DEL PUERTO

Subasta de pastos

El día treinta del actual y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, un empleado del ramo de Montes y el Secretario

de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los pastos del monte de estos propios número 212 del catálogo, denominado «Los Navazos», para doscientas reses vacunas, que pueden sustituirse por lanares en la proporción de uno a seis, bajo el tipo de tasación de dos mil (2.000) pesetas, durante el año forestal de 1947-48.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924 y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo de cuenta del rematante todos los gastos relacionados con la subasta, incluso los de gestión técnica.

Si esta subasta resultare desierta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones el día cuatro de Octubre próximo, a las diez horas.

Santo Tomé del Puerto, 16 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Félix Adrados.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de los pastos del monte núm. 212, de los propios de Santo Tomé del Puerto, acepta aquélla en todas sus partes y se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

1554

CEREZO DE ARRIBA

SUBASTA

El día cuatro del próximo mes de Octubre, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios titulado «Valdeláguila», núm. 190 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia para el año forestal de 1947-48, bajo el tipo de tasación de seis mil cuatrocientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber constituído un depósito provisional en arcas de este Municipio por el importe del cinco por ciento de la tasación.

Las proposiciones serán hechas por el sistema de pliegos cerrados, que podrán ser presentadas en la Secretaría municipal acompañadas del resguardo del depósito provisional antes expresado todos los días laborables durante las horas de oficina, desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las nueve horas del día señalado para la subasta, reintegradas reglamentariamente y ajustadas al modelo que al final se inserta.

La fianza definitiva consistirá en el diez por ciento de la cantidad en que sea adjudicada la subasta, que depositará en arcas de este Ayuntamiento el adjudicatario.

El que resulte rematante queda obligado al pago de todos los gastos del expediente, reintegros, así como también del importe del presupuesto de gastos de gestión técnica.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, rigiendo para ello y lo no previsto en los mismos el Reglamento de contratación municipal vigente.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le autorizan las instrucciones dictadas en esta materia.

Cerezo de Arriba a 17 de Septiembre de 1947.-El Alcalde, José Benito.

Modelo de proposición

Don:.., mayor de edad y vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., correspondiente al día..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas dictados al efecto para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte núm. 190 del catálogo, denominado «Dehesa de Valdeláguila», durante el año forestal de 1947-48, se compromete a realizar el aprovechamiento, con estricta sujeción a los pliegos formulados, por la suma de... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

1542

TABLADILLO

SUBASTA

El día siete de Octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, un Concejal, un funcionario del ramo de Montes si el Distrito Forestal le designa y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de aprovechamientos primarios del monte de estos propios número 123, consistente en la corta de 218 pinos madérables negrales, que arrojan un volumen de 112,588 metros cúbicos de madera y 12,509 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de veintisiete mil doscientas setenta y una pesetas veintiséis céntimos (27.271,26).

El que resulte rematante queda obligado a entregar 33,776 metros cúbicos de madera elaborado en traviesas a la R. E. N. F. E.

Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros, derechos reales y cuantos tengan relación con la misma, ajustándose en un todo a los pliegos de condiciones económicas reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo requisito para poder tomar parte en la misma el haber consignado en la Depositaría del Ayuntamiento el 5 por 100 de la tasación.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con póliza de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo que al final se inserta, pudiendo ser presentados en la Secretaría municipal todos los días hábiles hasta el propio señalado para la subasta y hora de las doce.

Tabladillo, 16 Septiembre 1947. El Alcalde, Perpetuo Anaya.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número... y pliegos de condiciones para la subasta de 218 pinos negrales del monte de propios de Tabladillo número 123 del catálogo, y aceptando todas ellas, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Subasta de pastos

El día siete del próximo mes de Octubre y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, el empleado de Montes que designe la Jefatura y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios núm. 123, bajo el tipo de tasación de setecientas cincuenta pesetas, admitiéndose un cupo de ganado lanar de ciento cincuenta.

Los pliegos para poder tomar parte en la subasta podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables hasta el propio señalado para la subasta y hora de las diez, y estarán reintegrados con papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), y ajustados al modelo que al final se inserta, debiendo acompañar el resguardo justificativo de haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 de su tasación.

Tabladillo, 16 Septiembre 1947.—El Alcalde, Perpetuo Anaya.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., de fecha..., para la subasta de pastos sobrantes del monte núm. 123 de propios de Tabladillo, bien enterado de las condiciones exigidas para la misma, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

VILLAVERDE DE ISCAR

SUBASTA

El día ocho de Octubre próximo, a las once de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta localidad, constituyéndose la mesa en la forma reglamentaria y dando fe del acto el Notario del partido, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de corta de 335 pinos en los montes números 57-58 de estos propios, con un volumen de 390,812 metros cúbicos de madera y 146,724 metros cúbicos de leña de tronco, no incluídas leñas de copas, bajo el tipo de tasación de sesenta y cinco mil novecientas cincuenta y ocho pesetas.

El que resulte rematante tendrá obligación de entregar a la RENFE un volumen elaborado de traviesas de 117,243 metros cúbicos de madera con corteza.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles el día siete del citado mes de Octubre, y el día ocho media hora antes de constituirse la mesa.

Dichas proposiciones estarán en sobre cerrado, extendidas en papel de la clase 6.ª o simple reintegrado con póliza de cuatro pesetas cincuenta céntimos, y redactadas con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber ingresado en la Depositaría municipal el cinco por ciento del tipo de tasación.

Serán de cuenta del rematante los pagos del presupuesto de gestión técnica, anuncios en el BOLETIN OFICIAL y todo lo que con el expediente de subasta se relacione.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas están en la Secretaría de este Ayuntamiento para quien interese examinarlos.

Si esta primera subasta quedase desierta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día veintidós de Octubre a la misma hora y condiciones.

Villaverde de Iscar, 10 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Oliva del Caño.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL por el Ayuntamiento de Villaverde de Iscar y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en su Secretaría para el aprovechamiento de corta de 335 pinos en el monte «Pinar Viejo, Cañizar y Carpintero», que cubican 390,812 metros cúbicos de madera y 146,724 metros cúbicos de leña de tronco, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos indicados por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

SUBASTA

El día ocho de Octubre próximo y hora de las trece de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Regidor Síndico, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del fruto de piña albar del monte «Pinar Viejo, Cañizar y Carpintero», de estos propios, número 57-58 del catálogo, bajo el tipo de tasación de mil seiscientas pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados o en papel de la clase 6.ª, y para tomar parte en la misma es indispensable el depósito del cinco por ciento del tipo de tasación, cuyo importe es de ochenta pesetas y con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán ante la mesa durante la primera media hora de la señalada para la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros y todo cuanto se relacione con la subasta.

Caso de declararse desierta esta primera subasta, tendrá lugar la segunda, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación, el día veintidós de Octubre a la misma hora.

Villaverde de Iscar, 10 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Oliva del Caño.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por el Ayuntamiento de Villaverde de Iscar para la celebración de la subasta del fruto de piña albar del monte de sus propios número 57-58 y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir para dicha subasta, ofrece por el expresado aprovechamiento... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1568

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta de piñas

El Ayuntamiento general de esta Villa y Tierra ha acordado la celebración de la substa de fruto de piñar albar del monte «Pinar Viejo», perteneciente a esta Comunidad, dividida en tres lotes, cuyo detalle y tipo de tasación de cada uno se expresan a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría:

Monte Pinar Viejo.—1.ª Sección, 1.000,00 pesetas.

Monte Pinar Viejo.—2.ª Sección, 1.000,00 pesetas.

Monte Pinar Viejo.—3.ª Sección, 2.000,00 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta casa de Villa y Tierra, a las once en punto del día 29 del corriente mes, ante el señor Alcalde Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación, del empleado del ramo que designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Secretario de esta Comunidad, que dará fe del acto.

El acto se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, pudiendo hacerse proposición a un solo lote de los que comprende la subasta, a varios o a todos, cuidando de consignar el lote o lotes e importe de la proposición, con arreglo al modelo que a

continuación se inserta y extendidas en papel de 4,50 pesetas.

A los pliegos se acompañará el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación, cuyo depósito podrá hacerse en esta Depositaría hasta la hora de empezar la subasta.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique, y se constituirá en la Caja de fondos de esta Comunidad en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación de la subasta, teniendo que ingresar también durante dicho plazo el 90 por 100 del valor en que haya sido adjudicada.

En caso de no tener efecto la primera subasta, se celebrará la segunda en la misma tasación y condiciones el día 6 de Octubre próximo.

Coca, 18 de Septiembre de 1947. El Alcalde-Presidente, Arturo Acosta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la subasta del fruto de piña albar de las tres secciones del «Monte Pinar Viejo», de esta Comunidad, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad siguiente:

Por el fruto de piña albar de la 1.ª sección, ... pesetas (en letra).

Por el fruto de piña albar de la 2.ª sección, ... pesetas (en letra).

Por el fruto de piña albar de la 3.ª sección, ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1565

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

ANUNCIO

El primer día hábil siguiente al en que se cumpla el plazo de veinte días también hábiles, contados desde la fecha en el *Boletín Oficial de Estado*, en que aparezca inserto este anuncio, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en el salón de esta Comunidad, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la misma o de quien legalmente le sustituya, asistido del Síndico y del Secretario de la entidad, ante un funcionario del ramo de Montes y del Notario público, que dará fe del acto, la subasta de 12.982 pinos negrales señalados para corta en el segundo lote (Sección 2.ª, Cuartel B) del monte n.º 48 del catálogo, denominado «Común Grande de las Pegueras», que arrojan un volumen de 1.425,689 metros cubicos de madera, 2.259,101 m. c. de leña de tronco y 1.030,140 m. c. de leña de copas, bajo el tipo de tasación de doscientas ochenta y tres mil doscientas sesenta y dos pesetas y treinta y cinco céntimos (283.262,35.)

Servirá de base el pliego de condiciones formado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 125, correspondiente al día 18 de Octubre de 1943, y el económico administrativo, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad durante las horas de once a trece de todos los días laborables hasta el anterior inclusive señalado para la subasta. Si ésta quedase desierta, tendrá lugar una segunda el décimo día hábil siguiente, a la misma hora y bajo igual tipo y condiciones que la primera.

Los pliegos que contengan las proposiciones estarán debidamente reintegrados con pólizas de 4,50 pesetas y ajustados al modelo que a continuación se inserta y podrán presentarse en la Secretaría de la entidad propietaria hasta las trece horas del día anterior señalado para el acto, acompañándose el resguardo acreditativo de haber consignado en la Depositaría de esta Comunidad, en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad mínima de pesetas 14.163,11 cinco por ciento del tipo de licitación y como depósito provisional para tomar parte en la misma.

El que resulte rematante queda obligado a la reserva de 87,691 m. c. de madera con destino a la elaboración de traviesas a la R. E. N. F. E.

Será de cuenta del rematante el pago de gestión técnica, anuncios, reintegros y cuantos se relacionen con el expediente.

Cuéllar, 17 de Septiembre de 1947. El Presidente, Juan Herrero.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio de subasta de productos primarios del segundo lote (Sección 2.ª, Cuartel B) del monte número 48 del catálogo, denominado «Común Grande las Pegueras», consistente en el aprovechamiento de 12.982 pinos negrales, que arrojan un volumen de 1.425,689 m. c. de madera, 2.259,101 m. c. de leña de tronco y 1.030,140 m. c. de leña de copas, así como de los requisitos y condiciones que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se compromete a su adquisición, con estricta sujeción a dichos requisitos y condiciones, por la cantidad total de... pesetas... céntimos. (La cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

SUBASTA

El primer día hábil siguiente al en que se cumpla el plazo de veinte días también hábiles, contados desde la fecha del *Boletín Oficial del Estado* en que aparezca inserto este anuncio, y hora de las trece, se celebrará en el salón de esta Comunidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la misma o de quien legalmente le sustituya, asistido del Síndico y del Secretario de la entidad, ante un funcionario del ramo de Montes y del Notario público, que dará fe del acto, la subasta de 2.995 pinos negrales, señalados para corta en el monte denominado «Común de Torre y Jaramiela», núm. 32 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, que cubican 833,052 m. c. de madera, 509,570 m. c. de leña de tronco y 301,082 m. c. de leña de copas, bajo el tipo de tasación de doscientas mil doscientas noventa y una pesetas y noventa y nueve céntimos. (200.291,99).

Servirá de base el pliego de condiciones formado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, publicado en el BOLETÍN OFICIAL núm. 125, correspondiente al día 18 de Octubre de 1943, y el económico administrativo, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad durante las horas de once a trece de todos los días laborables hasta el anterior inclusive señalado para la subasta. Si ésta quedase desierta, tendrá lugar una segunda el décimo día hábil siguiente, a la misma hora y bajo igual tipo y condiciones que la primera.

Los pliegos que obtengan las proposiciones estarán debidamente reintegrados con pólizas de 4,50 pesetas y ajustados al modelo que a continuación se inserta, y podrán presentarse en la Secretaría de la entidad propietaria hasta las trece horas del día anterior señalado para el acto, acompañándose el resguardo acreditativo de haber consignado en la Depositaría de esta Comunidad, en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad mínima de pesetas 10.014,60, cinco por ciento del tipo de licitación y como depósito provisional para tomar parte en la misma.

El que resulte rematante queda obligado a la reserva de 249,915 m. c. de madera con destino a la elaboración de traviesas para la R. E. N. F. E.

Será de cuenta del rematante el pago de la gestión técnica, con arreglo al presupuesto formado de acuerdo con las tarifas vigentes en el momento de la celebración de la subasta, anuncios, reintegros y cuantos se relacionen con el expediente.

Cuéllar a 17 de Septiembre de 1947. El Presidente, Juan Herrero.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio de la subasta de productos primarios del monte núm. 32 del catálogo denominado «Común de Torre y Jaramiela», consistente en el aprovechamiento de 2.995 pinos negrales, que cubican 833,052 m. c. de madera, 509,570 m. c. de leña de tronco y 301,082 m. c. de leña de copas, durante el año forestal 1947-1948, así como de los requisitos y condiciones que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se compromete a su adquisición, con estricta sujeción a dichos requisitos y condiciones, por la cantidad total de... pesetas (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

El día diez de Octubre próximo y hora de las trece, en el salón de actos de esta Comunidad, constituyéndose la mesa en la forma reglamentaria y dando fe del acto el Notario de este distrito, se celebrará la subasta de 4.020 pinos, que arrojan un volumen de 613,185 m. c. de madera, 850,234 m. c. de leña de tronco y 417,100 m. c. de leña de copas, bajo el tipo de tasación de ciento diecisiete mil setecientas sesenta y tres pesetas y cinco céntimos (117.763,05), en el lote primero, (Sección 2.ª, Cuartel A) del monte número 48 del catálogo, denominado «Común Grande de las Pegueras».

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad durante las horas de once a trece de todos los días hábiles hasta el anterior inclusibe señalado para la subasta, debiendo reintegrarse con póliza de 4,50 pesetas, acompañándose el resguardo acreditativo de haber constituído un depósito provisional en cantidad no inferior al cinco por ciento del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad los días y horas antes señalados. Si fuese declarada desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el día 17 de este propio mes de Octubre, a la misma hora y en iguales condiciones.

El que resulte rematante queda obligado a la reserva de 42,831 m. c. de madera con destino a la elaboración de traviesas para la R. E. N. F. E.

Serán de cuenta del rematante el pago de la gestión técnica, anuncios, reintegro del expediente, derechos reales y todos aquellos que se relacionen con esta subasta.

Cuéllar a 13 de Septiembre de 1947, El Presidente, Juan Herrero.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio de la subasta de productos primarios del primer lote (Sección 2.ª, Cuartel A) del monte núm. 48 del catálogo, denominado «Común Grande de las Pegueras», consistente en el aprovechamiento de 4.020 pinos, que arrojan un volumen de 613,185 m. c. de madera, 850,234 m. c. de leña de tronco y 417,100 m. c. de leña de copas, durante el año forestal 1947-1948, así como de los requisitos y condiciones que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se compromete a su adquisición, con estricta sujeción a dichos requisitos y condiciones, por la cantidad total de... pesetas y... céntimos. (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1579

Comunidad de San Juan de los Llanos

Subasta de pastos

El día treinta del actual y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de Montes, un miembro de la Junta y del Secretario de la misma, que dará fe del acto, la subasta de pastos de la Dehesa de esta Comunidad, número 188 del catálogo, denominada «San Juan de los Llanos», para doscientas reses vacunas y mil doscientas lanares, bajo el tipo de tasación de cinco mil ochocientas (5.800) pesetas, durante el año forestal de 1947-48.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924 y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, siendo de cuenta del rematante todos los gastos relacionados con la subasta, incluso los de gestión técnica.

Si esta subasta resultare desierta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones el día cuatro de Octubre próximo, a las doce horas.

Santo Tomé del Puerto, 17 de Septiembre de 1947.—El Presidente, Julián García.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de los pastos del monte número 188 de la Comunidad de San Juan de los Llanos, acepta aquélla en todas sus partes y se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1539

SEGOVIA

Don Daniel Sanz Pérez, Juez Municipal de esta ciudad en funciones de Instrucción del partido, por usar de permiso el propietario.

Por el presente, se cita y llama a los que dicen llamarse Miguel Busquet Roman y Mercedes Pastor, que se hace pasar por su esposa, y de los que no constan más circunstancias personales, que en el año 1946 estuvieron varios meses en esta ciudad dedicados a la fabricación de helados en el café Columba, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a ser oídos, bajo apercibimiento de sufrir la responsabilidad a que hubiere lugar si no comparecieran, en virtud de tenerlo así acordado en el sumario que sobre estafa se instruye en este Juzgado con el núm. 174 de 1.946, a virtud de denuncia de Ricardo Félix Pascual Muñoz, vecino de esta capital.

Dado en Segovia a trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Daniel Sanz Pérez.—El Secretario, P. H., Martín Alvarez.

IMPRENTA PROVINCIAL